



CORNARE	Número de Expediente: 053760634019	
NÚMERO RADICADO:	131-0596-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	15/07/2020	Hora: 16:46:31.61... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto- Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-5129 del 06 de julio de 2020, el señor **RAMÓN EDUARDO LOPERA LOPERA** identificado con cedula de ciudadanía número 15.380.360, actuando en calidad de representante legal de la **CLÍNICA DEL ORIENTE CORPORACIÓN PARA LA SALUD MENTAL** identificada con NIT: 900271660-8, presento ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS “TALA POR RIESGO”**, en beneficio de los individuos localizados en el predio con FMI: 017-10013, ubicado en la vereda El Guamito del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS “TALA POR RIESGO”**, solicitado por el señor **RAMÓN EDUARDO LOPERA LOPERA** identificado con cedula de ciudadanía número 15.380.360, quien actúa en calidad de representante legal de la **CLÍNICA DEL ORIENTE CORPORACIÓN PARA LA SALUD MENTAL** identificada con NIT: 900271660-8, en beneficio de los individuos localizados en el predio con FMI: 017-10013, ubicado en la vereda El Guamito del Municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-5129 del 06 de julio de 2020.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta al interesado a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

PARÁGRAFO: INFORMAR al interesado, que el presente trámite puede estar sujeto a liquidación.



ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **RAMÓN EDUARDO LOPERA LOPERA** identificado con cedula de ciudadanía número 15.380.360, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 053760634019
Proyectó: Daniela Alejandra Lopera
Reviso: Abogada Piedad Úsuga Z
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados
Fecha: 13/07/2020